



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 281DE 2026
(28 DE MAYO)**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto 430 de 2016, la Ley 909 de 2004, Resolución Interna No. 240 de 2025, Decreto No. 0016 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Interna No. 240 del 16 de mayo de 2025, se delegaron algunos temas de administración del recurso humano en la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2 5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022".

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución No. 12045 del 28 de mayo de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 175860, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC		KELLY JOHANNA	DIAZ ROZO	76.60
2	CC		MARIA DEL PILAR	MARTIN HERNANDEZ	74.67
3	CC		DIANA MARGARITA	CASTILLA CARVAJAL	73.49
4	CC		BEATRIZ ELENA	MANTILLA ORTIZ	73.03
5	CC		LEICY JOHANNA	SALAS PRADA	72.98
6	CC		OLGA BEATRIZ	COLLAZOS RODRIGUEZ	71.97
7	CC		YESIKA PAOLA	HERNANDEZ DURANGO	71.64
8	CC		JOSE EDUARDO	CORREDOR OLAYA	71.47
9	CC		CAROLINA	ZAFRA BAYONA	70.66
10	CC		JADY MILENA	MUNOZ AGUDELO	70.01
11	CC		EYDER	ESCOBEDO ESCALANTE	69.88
12	CC		MARITZA ALEJANDRA	AGUIRRE FUENTES	69.86
13	CC		MARIA MONICA	RAMIREZ DIAZ	69.18

se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública"

tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Modulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE de Portal SIMO 4.0, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC autoriza al Departamento Administrativo de la Función Pública el uso de la lista de elegibles, que para el caso en estudio es la señora **MARÍA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], de conformidad con el nombramiento en periodo de prueba del elegible **JOSÉ EDUARDO CORREDOR OLAYA**, mediante Resolución Interna No. 133 del 24 de febrero de 2026, el cual manifestó la no aceptación al nombramiento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, en consecuencia, mediante la Resolución Interna No. 162 del 11 de marzo de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la actualidad el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, está provisto mediante nombramiento en provisionalidad por la servidora pública **PAOLA ANDREA UMAÑA TAMAYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.976.326, por medio de Resolución Interna No. 793 del 29 de noviembre de 2023.

Que como quiera que se debe nombrar en periodo de prueba a la señora **MARÍA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ**, en el empleo antes indicado, y con el fin de realizar su provisión en periodo de prueba, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución Interna No. 793 del 29 de noviembre de 2023, a la servidora pública **PAOLA ANDREA UMAÑA TAMAYO**.

Que, por lo anterior y de conformidad con la Resolución No. 12045 del 28 de mayo de 2024 y la autorización de uso de lista del 24 de abril de 2026, se hace necesario continuar con el nombramiento a la persona que en el orden de la lista de elegibles que ocupa el décimo tercero lugar, que, para el caso en estudio, es la señora **MARÍA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED].

Por lo anterior, el Secretario General (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública, debe proceder a efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en Periodo de Prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **MARÍA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptación y Nombramiento. Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión del Empleo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Terminación del nombramiento en provisionalidad. Se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, concedido mediante Resolución Interna No. 793 del 29 de noviembre de 2023, a la servidora pública **PAOLA ANDREA UMAÑA TAMAYO**.

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Parágrafo: La terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, se hará efectivo automáticamente a partir del día de posesión de la señora **MARÍA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] fecha que le será informada oportunamente.

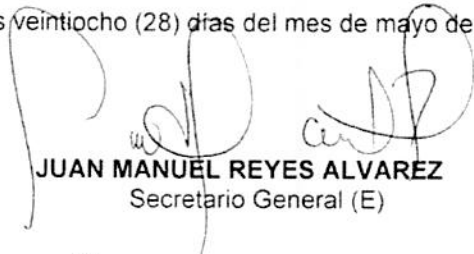
ARTÍCULO QUINTO: Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARÍA MÓNICA RAMÍREZ DÍAZ**, al correo electrónico [REDACTED] y a la servidora pública **PAOLA ANDREA UMAÑA TAMAYO**, al correo electrónico institucional pumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la servidora pública **LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO**, quien ostenta el cargo de Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano al correo electrónico institucional lleal@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa y al Grupo de Gestión Humana, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de Ley de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026



JUAN MANUEL REYES ALVAREZ
Secretario General (E)

Proyectó Giomar Salcedo Fajardo/GGH 

Revisó Robertson Alvarado Camacho/GGH
Carlos Hernán Vargas Hernández/SG 